COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. GN3510-2024

Señores:
CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC S.A.S
Dirección: Carrera 26 N 20– 41 Centro, San Juan de Pasto.
Correo Electrónico: zullyruiz833@gmail.com
Tel. 3176493542

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta
Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía Nº **IMC015-2024 (GRUPO I)**

Respetados Señores,

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos, y por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d que expresa: "*La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"*, y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato"* a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

1. CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE NARIÑO

2. REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO, identificado con C.C. No. 12.917.365, Gobernador del Departamento de Nariño, NIT No. 800.103.923– 8

3. FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR: JOHANA MARCELA ZAMBRANO BENAVIDES, identificada con C.C. No. 37.086.824 de Pasto, Subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante Decreto N°066 del 18 de enero de 2024.

4. CONTRATISTA: CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC SAS, NIT. 901.365.058-1 representada por ZULLY SENEIDA CORDOBA RUIZ, C.C. 43.626.788

5. OBJETO: GRUPO I: Prestar el servicio de emisión y repetición del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño denominado "En Contexto TV" en la ciudad de Pasto (Nariño) vía señal cerrada de cable análogo.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Realizar a través de un canal comercial local con televisión por **cable análoga** con señal cerrada, la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión **"En Contexto TV"** con una duración de quince (15) minutos con emisión original los días domingos a las 7:00 pm y repetición los días miércoles a las 7:00 pm; la emisión y repetición del programa institucional de televisión **"En Contexto TV"** con una duración de tres (3) minutos con emisión original los días lunes a viernes (días hábiles) a las 7:55 pm y repetición los días lunes a viernes (días hábiles) a las 9:55pm, conforme especificaciones técnicas y características que se detallan para el grupo I:

ITEM	DETALLE	No. DE EMISIONES ORIGINALES	VALOR UNITARIO POR EMISION DE PROGRAMA ORIGINAL	VALOR TOTAL
1	Realizar a través de un canal comercial local con televisión por cable **análoga** con señal cerrada, la emisión y repetición semanal del programa institucional de televisión	13	$660.000	$ 8.580.000

	"En Contexto TV", con una duración de quince (15) minutos con emisión original los días domingos a las 7:00pm y repetición los días miércoles a las 7:00pm, conforme a las especificaciones técnicas y características que se detallan para el Grupo I			
2	Realizar a través de un canal comercial local con televisión por cable **análoga** con señal cerrada, la emisión y repetición del programa institucional de televisión **"En Contexto TV"** con una duración de (3) minutos con emisión original los días lunes a viernes (días hábiles) a las 7:55pm y repetición los días lunes a viernes (días hábiles) a las 9:55pm, conforme a las especificaciones técnicas y características que se detallan para el Grupo I	58	$ 284.000	$ 16.472.000
VALOR TOTAL				**$25.052.000**

1. El número de emisiones y repeticiones mínimas a transmitir del programa semanal institucional de Televisión "En Contexto TV" con duración de quince (15) minutos es el siguiente:

 13 capítulos originales los días domingos a las 7:00pm.
 12 capítulos en repetición los días miércoles a las 7:00pm (valor agregado).

2. El número de emisiones y repeticiones mínimas a transmitir del programa semanal institucional de Televisión "En Contexto TV" con duración de tres (3) minutos es el siguiente:

 58 capítulos originales los días lunes a viernes (días hábiles) a las 7:55pm.
 58 capítulos en repetición los días lunes a viernes (días hábiles) a las 9:55pm.

3. Transmisión de la emisión original del programa de televisión a través de página web. Incluye la ubicación de un link exclusivo para los programas institucionales trasmitidos por el canal.

4. Emisión de cinco (5) promociónales diarios del programa institucional de la Gobernación de Nariño de lunes a domingo en la programación general del canal y en la parrilla publicitaria de los programas en franja AAA. (El material para las promociones será producido y entregado por el Departamento de Nariño).

5. Prestar apoyo permanente al área de prensa y comunicaciones de la Gobernación de Nariño, con apoyo logístico y trabajo periodístico cuando el supervisor lo requiera, para el cumplimiento del objeto contractual.

Nota: Si por razones técnicas, programación especial del canal y/o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, no se emita alguno de los programas se debe comunicar al supervisor del contrato con anticipación y previa concertación de fecha y hora, se debe acordar la reposición de los mismos.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes condiciones mínimas y obligaciones contractuales:

1. Aportar el equipo técnico, humano y logístico para la emisión y repetición de los programas institucionales de televisión de la Gobernación de Nariño.
2. Previa solicitud y acuerdo de fecha y hora el contratista facilitara el uso de estudios y apoyo técnico para las etapas de preproducción, producción y postproducción que demande el programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño, en coordinación con el supervisor del contrato.
3. Atender de manera oportuna y eficaz las observaciones y sugerencias del supervisor del contrato y las que se requieran de acuerdo con la naturaleza del mismo.
4. Contar con instalaciones y equipos adecuados, para realizar la emisión y repetición del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño, que garanticen nitidez en la emisión y repetición.
5. Las instalaciones y equipos serán dispuestos, preferentemente para la prestación de los servicios a la Gobernación de Nariño, dentro del marco del objeto contractual.
6. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato.
7. Las demás que estén relacionadas con el objeto contractual y que disponga el Supervisor.

B. OBLIGACIONES GENERALES

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
3. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
4. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
5. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
10. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
11. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
13. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
14. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
15. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
17. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.
18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses

más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.

20. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

21. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.

22. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.

23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

8. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Ejercer la supervisión del contrato.

2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.

3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.

4. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.

5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

9. VALOR

El valor del presente contrato es de: **VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 25.052.000),** incluido IVA. (Cuando aplique).

Parágrafo Primero: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.
Parágrafo Segundo: El presupuesto asignado para el presente contrato comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
Parágrafo Tercero: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2024.

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2024070043	2.3.2.02.02.009-45-4599-1000-4599025-2023003520112-97990-16-1.2.1.0.00	08/07/2024	$606.500.000	**$25.052.000**

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente contrato comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el contratista.

11. FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO realizará el pago del presente contrato en pagos parciales, al finalizar cada mes de conformidad con los programas efectivamente originados.

PARÁGRAFO 1º.- Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Medio magnético en el cual consten la grabación de las emisiones mensuales del programa.
PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados.
PARÁGRAFO 3º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución y legalización del contrato que se celebra.
PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.
PARÁGRAFO 5º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PARÁGRAFO 6º EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.
PARÁGRAFO 7º Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro - Desarrollo 2%, Estampilla Pro – Cultura 2%, Estampilla Udenar 0,5%. Tasa Pro Deporte 2%.

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO - DESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PRO - CULTURA	2%
ESTAMPILLA UDENAR	0.5%
TASA PRO - DEPORTE Y RECREACIÓN	2%

12. PLAZO

Para efectos contractuales el plazo del contrato será de hasta 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato de obra objeto de vigilancia y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral. En todo caso la vigencia del contrato se extenderá hasta la liquidación de los contratos de obra objeto del presente contrato.

A la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, se deberá reajustar el cronograma y términos contractuales establecidos en dicho contrato.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual será en el Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

14. APORTES AL SGSS

El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.

15. CLÁUSULA PENAL

En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.

16. MULTAS

Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.

Aplicación de clausulas excepcionales

Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del DEPARTAMENTO.

18. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

19. GARANTÍA ÚNICA

El contratista constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/	DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>beneficiario</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO 1°: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.
PARÁGRAFO 2°: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.
PARÁGRAFO 3°: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a un (1) día hábil siguiente a su devolución.

Así las cosas, El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

20. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se

derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, EL DEPARTAMENTO designará como SUPERVISOR al **Profesional Universitario adscrito al Despacho del Gobernador, Código 219, Grado 6 encargado de Prensa y Comunicaciones.**

El supervisor deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.Igualmente serán responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderán por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor publicara a través de la plataforma SECOP II, lo relacionado en el ejercicio de la supervisión.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
10. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
11. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
12. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
13. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
14. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
15. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
16. Levantar y firmar las actas respectivas.
17. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
18. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la

corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.

19. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II

20. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

21. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

22. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

23. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.

24. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.

25. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

21. ESTAMPILLAS

El contratista deberá aportar el pago del 6.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro – cultura, 0,5% Pro-Universidad de Nariño y 2% Tasa Pro Deporte.

Del análisis del tipo de persona jurídica y del objeto del contrato, el departamento realizara la liquidación de las estampillas de conformidad con el estatuto tributario departamental y la legislación vigente.

22. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

23. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el Contratista seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

(Original firmado)
JOHANA MARCELA ZAMBRANO
Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: Santiago Recalde Cañizares
Abogado Departamento Administrativo de Contratación

Formato CPptoC03

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 2024100413

Fecha: 08/10/2024 **Nombre:** CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC SAS

Tercero: 901365058 **Sucursal:** 001

Concepto: CONTRATO GN3510-2024 GRUPO I: Prestar el servicio de emisión y repetición del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño denominado En Contexto TV en la ciudad de Pasto (Nariño) vía señal cerrada de cable análogo.

CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	VALOR
2.3.2.02.02.009-45-4599-1000-4599025-2023003520112-97990-16-1.2.1.0.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Gobierno Territorial/Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial/Intersubsectorial GobiernoServicios de información implementados/Implementación de la estrategia de comunicación pública de la Gobernación de Nariño , vigencia 2024 Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./Administración Central/Ingresos corrientes de Libre Destinación	DIS	2024070043	25,052,000.00
			TOTAL:	25,052,000.00

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: CARLOS WILSON RIOBAMBA IPIALES

Contribuyente

Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10285016** PIN No. **20644107**

Solicitante	CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC S.A.S
Identificación	901365058
Fecha solicitud	2024-12-02
Fecha vence	2024-12-31
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION
CONTRATO GN3510-2024- CONTRATISTA 901365058

Tipo: RECIBO Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 25,052,000	2	$ 501,100
		Total	**$ 501,100**

Use este código para Verificar la autenticidad de este documento

20644107

Banco

Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10285016** PIN No. **20644107**

Solicitante	CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC S.A.S
Identificación	901365058
Fecha solicitud	2024-12-02
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION
CONTRATO GN3510-2024- CONTRATISTA 901365058

Tipo: RECIBO Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 25,052,000	2	$ 501,100
		Total	**$ 501,100**

Espacio para timbre

(415)7709998246843(8020)0010285016(8020)01(3900)0000501100(96)20241231

Referencia1 :0010285016
Referencia2 :
RECAUDO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTO DE N

Supergiros $1 a $9.999.999
Móvil Red $1 a $500.000
Punto Red $1 a $1.000.000
Efecty $1 a $500.000

20644107

Contribuyente

Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10285016** PIN No. **20644107**

Solicitante	CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC S.A.S
Identificación	901365058
Fecha solicitud	2024-12-02
Fecha vence	2024-12-31
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION
CONTRATO GN3510-2024- CONTRATISTA 901365058

Tipo: RECIBO Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 25,052,000	2	$ 501,100
		Total	**$ 501,100**

Use este código para Verificar la autenticidad de este documento

Banco

Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10285016** PIN No. **20644107**

Solicitante	CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC S.A.S
Identificación	901365058
Fecha solicitud	2024-12-02
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION
CONTRATO GN3510-2024- CONTRATISTA 901365058

Tipo: RECIBO Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 25,052,000	2	$ 501,100
		Total	**$ 501,100**

Espacio para timbre

(415)7709998551619(8020)0010285016(8020)02(3900)0000501100(96)20241231

(415)0000000022280(8020)0010285016(8020)01(3900)0001127500(96)20241231

Utilice este código para pago en Banco de Occidente a nivel nacional

20644107

Contribuyente

Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10285016** PIN No. **20644107**

Solicitante	CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC S.A.S
Identificación	901365058
Fecha solicitud	2024-12-02
Fecha vence	2024-12-31
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION
CONTRATO GN3510-2024- CONTRATISTA 901365058

Tipo: RECIBO Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 25,052,000	0.5	$ 125,300
		Total	**$ 125,300**

Use este código para Verificar la autenticidad de este documento

Banco

Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10285016** PIN No. **20644107**

Solicitante	CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC S.A.S
Identificación	901365058
Fecha solicitud	2024-12-02
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION
CONTRATO GN3510-2024- CONTRATISTA 901365058

Tipo: RECIBO Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 25,052,000	0.5	$ 125,300
		Total	**$ 125,300**

Espacio para timbre

(415)7709998705166(8020)0010285016(8020)03(3900)0000125300(96)20241231

Copidrogas $1 a $9.999.999
Credibanco $1 a $9.999.999
Punto de Pago $1 a $4.000.000
Full Recarga $1 a $3.000.000

Contribuyente

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Liquidación No.	10288736	PIN No.	2022008120
Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	901365058
Solicitante	CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC S.A.S	Celular	3176493542
Correo	zullyruiz833@gmail.com	Contrato	GN3510-2024
Valor antes de impuestos	$ 25,052,000	Valor impuestos	$ 0
Valor total contrato	$ 25,052,000	Fecha de contrato	2024-10-08
Fecha de solicitud	2024-11-19	Fecha vence	2024-12-10

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Descuento	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 25,052,000	2.00	$ 501,040	$ 18,967	$ 0	$ 520,007
					Total $	520,007

(415)0000000022872(8020)00000010288736(3900)0000520007(96)20241210

Este código
a verificar la
entidad de
e documento

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Liquidación No.	10288736	PIN No.	2022008120
Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	901365058
Solicitante	CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC S.A.S	Celular	3176493542
Correo	zullyruiz833@gmail.com	Contrato	GN3510-2024
Valor antes de impuestos	$ 25,052,000	Valor impuestos	$ 0
Valor total contrato	$ 25,052,000	Fecha de contrato	2024-10-08
Fecha de solicitud	2024-11-19	Fecha vence	2024-12-10

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Descuento	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 25,052,000	2.00	$ 501,040	$ 18,967	$ 0	$ 520,007
					Total $	520,007

(415)0000000022872(8020)00000010288736(3900)0000520007(96)20241210

Banco

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Liquidación No.	10288736	PIN No.	2022008120
Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	901365058
Solicitante	CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC S.A.S	Celular	3176493542
Correo	zullyruiz833@gmail.com	Contrato	GN3510-2024
Valor antes de impuestos	$ 25,052,000	Valor impuestos	$ 0
Valor total contrato	$ 25,052,000	Fecha de contrato	2024-10-08
Fecha de solicitud	2024-11-19	Fecha vence	2024-12-10

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Descuento	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 25,052,000	2.00	$ 501,040	$ 18,967	$ 0	$ 520,007
					Total $	520,007

(415)0000000022872(8020)00000010288736(3900)0000520007(96)20241210

Banco

BANCO DE OCCIDENTE 89410 740
RECAUDO CODIGO BARRAS *****2502
15:44:36 2024/12/10 Normal 039
22872 520,007.00 D
28018752 520,007.00 EF

***-**

Referencia1 :000000010288736
Referencia2 :
DEPARTAMENTO DE NARIÑO TASA PRO DEPORTE

FORMATO 5
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Ciudad

Referencia: Proceso de contratación No. **IMC015-2024**

Objeto: GRUPO I: Prestar el servicio de emisión y repetición del programa institucional de televisión de la Gobernación de Nariño denominado “En Contexto TV” en la ciudad de Pasto (Nariño) vía señal cerrada de cable análogo.

Estimados señores:

Yo, **ZULLY SENEIDA CORDOBA RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía **N° 43.626.788**, en mi condición de Representante Legal Suplente de **CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC S.A.S.,** con NIT 901365058-1**,** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

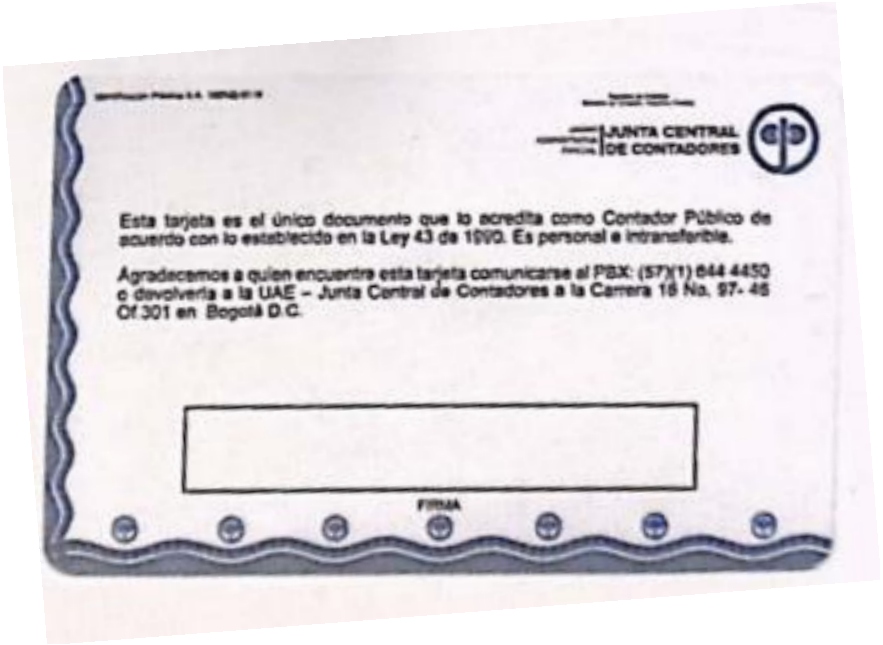
Yo, **MIGUEL ANGEL ACOSTA HUERTAS,** identificado con **C.C. N° 12.978.684**, y con Tarjeta Profesional No. **12308-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC S.A.S.,** identificada con NIT **901365058-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año 2024.

NOHORA JIMENA BERNAL TOLEDO
CC. 36.288.729
T.P. 274538-T

NOTA: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
274538-T
NOHORA JIMENA
BERNAL TOLEDO
C.C. 36289729
RES. INSCRIPCION 1762 DEL 29/09/2020
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of 301 en Bogotá D.C.
FIRMA

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-901365058
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-08-22
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-08-15
FECHA DE PAGO:	2024-08-20
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-07
PERÍODO SALUD:	2024-08
NÚMERO PLANILLA:	30746351
TOTAL COTIZANTES:	4
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	30746351
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	4	$ 0	$ 0	$ 900	$ 234.000	$ 234.900
Subtotal Salud		1	4	$ 0	$ 0	$ 900	$ 234.000	$ 234.900
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 1.000	$ 248.000	$ 249.000
230301	800224808	PORVENIR	2	$ 0	$ 0	$ 1.700	$ 456.000	$ 457.700
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 0	$ 0	$ 900	$ 232.000	$ 232.900
Subtotal Pensión		3	4	$ 0	$ 0	$ 3.600	$ 936.000	$ 939.600
14-23	860011153	POSITIVA	4	$ 0	$ 0	$ 600	$ 142.800	$ 143.400
Subtotal ARL		1	4	$ 0	$ 0	$ 600	$ 142.800	$ 143.400
CCF35	891280008	CCF DE NARINO	4	$ 0	$ 0	$ 900	$ 234.000	$ 234.900
Subtotal CCF		1	4	$ 0	$ 0	$ 900	$ 234.000	$ 234.900
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 6.000	$ 1.546.800	$ 1.552.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	13/09/2024

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901365058	0	CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	6130	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
52-1	CARRERA 26 NO 20 41		7365646		ZULLYRUIZ833@GMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-07	2024-08	30746351	E	2024-08-20	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.552.800	6.000	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
4	30746351	2024-08-20	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica		
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.			
1	CC 43626788	CORDOBA RUIZ ZULLY SENEIDA	1.450.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.450.000	232.000	0	0	SANITAS-EPS005	1.450.000	58.000	CCF DE NARINO-CCF35	1.450.000	58.000	1.450.000	35.400	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	383.400	S	3612001
2	CC 98390967	HERRERA PERUGACHE JORGE IGNACIO	1.400.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.400.000	224.000	0	0	SANITAS-EPS005	1.400.000	56.000	CCF DE NARINO-CCF35	1.400.000	56.000	1.400.000	34.200	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	370.200	S	3612001
3	CC 12977956	MUESES POTOSI CARLOS EDUARDO	1.450.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.450.000	232.000	0	0	SANITAS-EPS005	1.450.000	58.000	CCF DE NARINO-CCF35	1.450.000	58.000	1.450.000	35.400	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	383.400	S	3612001
4	CC 1087047155	RIVADENEIRA PANTOJA BELKIS ELIANA	1.550.000	F																0			30	30	30	30	PROTECCION -230201	1.550.000	248.000	0	0	SANITAS-EPS005	1.550.000	62.000	CCF DE NARINO-CCF35	1.550.000	62.000	1.550.000	37.800	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	409.800	S	3612001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901365058	0	CONTENIDOS AUDIOVISUALES CNC SAS	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	6130	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
52-1	CARRERA 26 NO 20 41		7365646		ZULLYRUIZ833@GMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-07	2024-08	30746351	E	2024-08-20	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.552.800	6.000	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
4	30746351	2024-08-20	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
5.850.000	5.850.000	5.850.000	5.850.000	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				4	936.000	0	3.600	0	939.600
PORVENIR	230301	800224808	8	2	456.000	0	1.700	0	457.700
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	232.000	0	900	0	232.900
PROTECCION	230201	800229739	0	1	248.000	0	1.000	0	249.000
EPS(Administradoras: 1)				4	234.000	0	900	0	234.900

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
SANITAS	EPS005	800251440	6	4	234.000	0	900	0	234.900
ARP(Administradoras: 1)				4	142.800	0	600	0	143.400
POSITIVA	14-23	860011153	6	4	142.800	0	600	0	143.400
CCF(Administradoras: 1)				4	234.000	0	900	0	234.900
CCF DE NARINO	CCF35	891280008	1	4	234.000	0	900	0	234.900
Gran Total					1.546.800	0	6.000	0	1.552.800

ASOPAGOS s.a.
PAGADO